AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO O DE USO EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META"

JUNIO DE 2025

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 03

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 5
2.1 OBJETO DEL CONTRATO: 5
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 5
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
2.4 OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES **¡Error! Marcador no definido.**
2.5 VALOR DEL CONTRATO: 5
2.5.1 JUSTIFICACIÓN 6
2.6 FORMA DE PAGO: 6
2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 7
2.8 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN 8
2.9 LUGAR 8
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 8
3.1 MODALIDAD 8
4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC 9
4. REQUISITOS HABILITANTES 9
CLASIFICACIÓN UNSPSC 9
CAPACIDAD JURÍDICA 10
EXPERIENCIA 11
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS 11
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 12
6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 13
7. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 14
8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS 15
9. ACUERDOS COMERCIALES 15
10. SUPERVISIÓN 16

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia para la Infraestructura del Meta, Unidad Administrativa Especial del Orden Departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, creada mediante el acto administrativo No 0297 de 2014 y, con objeto social; *"Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Meta. Su operación podrá darse en otras entidades territoriales según contratos y/o convenios que suscriba. Le corresponde ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y representante sobre la metería"* requiriendo contar con todas las herramientas para la correcta ejecución de su misionalidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia para la Infraestructura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos referida en el asunto de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, para su estudio y aprobación, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el proceso requerido y establecido para este tipo de contrato y concordante con lo establecido en las normas reglamentarias del proceso atinente a la contratación pública, con la necesidad identificada se requiere contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO O DE USO EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META",** y según la necesidad de la Subgerencia de Gestión Corporativa, en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, me permito poner a su consideración los Estudios Previos, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el proceso requerido y establecido para este tipo de contrato según el manual de contratación adoptado.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, le corresponde establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad con su organización y funciones, por tal razón la AIM requiere contar con un vehículo para la movilización del Gerente y personal de la Agencia en aras de realizar visita de obras en los lugares donde se ejecutan proyectos de infraestructura contratados por la entidad, pues es menester recordar que la entidad gestiona y ejecuta recursos

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

públicos, por lo cual es adecuado contar con todas las herramientas, bienes y servicios para cumplir a cabalidad con su misión, en aras de cumplir la finalidad y cumplimiento de los fines del estado.

Por lo cual es necesario tener el vehículo en las condiciones óptimas para el desplazamiento del Gerente de la AIM, funcionarios de la AIM y demás personal profesional para la revisión de alternativas de infraestructura en los diferentes sectores del departamento del Meta, por cuanto se convierte en pieza fundamental del ejercicio propio de la administración al momento de ejercer como ente administrativo, técnico y financiero intermediario entre la Nación y los Municipios; es por ello que si bien es cierto que la Administración debe cumplir sus roles de coordinación, planificación y demás, también es verdad que este la AIM como entidad de orden Departamental tiene la imposición constitucional de desempeñar funciones de intermediación y complementariedad de la acción Municipal en ejecución del Plan de desarrollo Departamental y el plan de desarrollo de cada Municipio; suceso que traducido a hechos concretos termina requiriendo la presencia del Gerente de la AIM o de sus miembros, empleados de la entidad y funcionarios en los diferentes Municipios del territorio del Meta, a fin de afianzar, ejecutar, cumplir y adelantar los compromisos de la Entidad con el desarrollo de la región.

Que, con base en lo anterior es obligación de la entidad visitar las obras contratadas para realizar el seguimiento, supervisión del correcta desarrollo de las mismas, en aras de salvaguardar las correcta inversión de los recursos públicos, por ende es necesario indicar que la entidad ha ejecutado y tiene en desarrollo obras en todos los Municipios del Departamento del Meta, recalcando que muchas de estas obras se ejecutan con recursos de la nación, por cuanto es necesario contar con todas las herramientas como el vehículo en buen estado para cumplir con visitas y reuniones con las alcaldías y la comunidad para la verificación de obras y la presentación de informes, como ente contratante.

Por otra parte, se enfatiza que de conformidad con el contrato de comodato la entidad tiene la obligación de realizar el mantenimiento del vehículo y mantenerlo en óptimas condiciones para su uso, por lo cual se considera necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio para el mantenimiento y suministro de repuestos necesarios para el funcionamiento adecuado del vehículo, pues debido al uso del mismo se ha venido desgastando, lo que genera que el vehículo no funcione bien y pueda poner en riesgo a los ocupantes del mismo, en consecuencia la entidad pretende atender esta necesidad con la presentación del servicio de mantenimiento y suministros de repuestos necesarios y adecuados para la correcta ejecución del vehículo a disposición de la entidad para la prestación del servicio público que presta la AIM a la comunidad.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Para la prestación de este servicio la AIM tiene como respaldo económico los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CPC
327	04/06/2025	1003-2.1.2.02.01.008-03	$ 40.000.000	8714102

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La ejecución se desarrollará de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato; para su ejecución se deben atender los parámetros, especificaciones y alcance que para el efecto señale la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Por tanto, La Agencia para la Infraestructura del Meta, para cumplir con sus objetivos y funciones, procederá a contratar mediante **Mínima Cuantía** el objeto de la presente actividad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO O DE USO EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la póliza, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) Incluido IVA.

El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Unillanos 1 %, Estampilla Pro-

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), Tasa Pro Deporte y Recreación 2%. Impuesto del timbre (En caso de aplicar) y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de una compra se aplican las siguientes retenciones: Compras Concepto de retención (Compras Generales – Declarantes) 2.5% y Compras Concepto de retención (Compras Generales – No Declarantes) 3.5%.

Nota: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo a la Normatividad vigente. Igualmente, el precio incluye transporte para la entrega en la AIM, impuestos y estampillas de ley, junto con los mantenimientos preventivos técnicos necesarios durante el periodo de garantía.

1.1.1 JUSTIFICACIÓN

Este valor corresponde al promedio de la identificación, recopilación y análisis de un estudio del mercado realizado para la AIM.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos las impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Los oferentes deberán incluir o considerar en su oferta económica la totalidad de impuestos, tasas o contribuciones, por lo cual la entidad no aceptara reajustes del precio unitario ni total por falta de consideración del oferente de retención alguna en su oferta económica. Es de aclarar que la entidad estatal pagadora (AIM) es considerada gran contribuyente por lo cual al momento del pago hará las retenciones de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. En el evento en que el proponente no contemple en su propuesta cualquiera de las impuestos, tasas o contribuciones previstas anteriormente, la entidad realizara los ajustes aritméticos incluyendo la respectiva tarifa. En caso de que el resultado de dicho ajuste afecte 100% del presupuesto oficial, se generara el rechazo de la propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial en caso de que la oferta inicial supere el 100%, la propuesta será INHABILITADA por superar el presupuesto oficial.

FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta, cancelará al contratista hasta el valor total del contrato, mediante pagos parciales con las facturas de cada mantenimiento o un pago final con la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción y presentación de certificación del supervisor en tal sentido, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión aportes parafiscales y riesgos profesionales.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Agencia para tal efecto.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la AGENCIA y a terceros en general.
- Realizar las actividades y procedimientos establecidos en los manuales de los procesos de cada dependencia.
- Entregar todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales y editables de lo proyectado, durante la ejecución del contrato.
- Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
- Mantener confidencialidad sobre los documentos e información que durante el desarrollo de contrato llegue o llegare a conocer.
- Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo

Además de los anteriores elementos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2. Dar cumplimiento, durante la ejecución del contrato, a todas las obligaciones contractuales y legales que aplican para todo contratista del Estado, y las específicas para este tipo de servicios y suministro; y en todo caso actuar de buena fe para con la AIM y evidenciar que es colaborador del Estado en la consecución de sus fines, como lo establece la parte final del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

3. El contratista será responsable ante las autoridades y ante terceros de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; en todo caso las partes acuerdan que la AIM no será responsable

por los daños, perjuicios, reclamaciones, o indemnizaciones que reclamen trabajadores del comerciante suministrador, o de terceros a quien éste o sus trabajadores o personal afecten durante los suministros o con ocasión de el.

4. El contratista se comprometa a suministrar todos los repuestos originales de la marca del vehículo como la mano de obra calificada para ejecutar el contrato, so pena de incumplimientos y sanciones por no cumplir con esta obligación.

5. Aceptar los procedimientos administrativos que determina la Agencia para la Infraestructura del Meta, para la ejecución del contrato, así como para los pagos.

6. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieren en la ejecución del mismo.

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con la naturaleza del proyecto no se requieren permisos, certificaciones y licencias para su ejecución en cumplimiento de toda la normatividad.

LUGAR

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Villavicencio- Departamento del Meta. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MODALIDAD

Para adelantar el presente proceso la Agencia para la Infraestructura del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de selección de mínima cuantía, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015. Dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que cuando el valor del proceso que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe sujetarse a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que la AIM fijó la mínima cuantía al equivalente a 65 SMMLV mediante Resolución No. 100-07.37-0005 de 2025 en la que se fijan las cuantías para la contratación pública de la Agencia para la Infraestructura del Meta, durante la Vigencia 2025.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	• PRODUCTO
25171700 25172500 78181500	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO O DE USO EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".**

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
25171700 25172500 78181500	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO O DE USO EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".	Junio 2025	Cinco (05) meses
Modalidad de Selección	**Fuente de los Recursos**	**Valor Total Estimado ($)**	**¿Se requieren Vigencias Futuras?**
Mínima Cuantía	03 - Recursos propios	$ 40.000.000	No

El suministro anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, con las siguientes características:

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

REQUISITOS HABILITANTES

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) en que se acredite actividad comercial.
- Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, en que conste que tiene como actividad comercial o relacionado con el objeto contractual.
- Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales y RNMC (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
- Compromiso Anticorrupción Anexo 1.
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

5.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar con un (1) contrato relacionado o similar con el objeto a contratar, es decir MANTENIMIENTO y/o SUMINISTRO DE REPUESTOS para vehículos o automotores cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Esta experiencia se acreditará con copia de la terminación de los contratos, o certificación de la empresa o entidad contratante.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que la Agencia deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, ésta se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

La ausencia de los anteriores documentos generara la inhabilidad de la propuesta.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS:

5.2.1 El proponente deberá presentar una certificación donde indiquen que cuentas con las siguientes herramientas básicas, enviando las fotos pertinentes para acreditar este ofrecimiento:

Descripción equipo	Cantidad mínima requerida
Prensa hidráulica	Uno(1)
Esmeril	Uno(1)
Multímetro	Tres(3)
Comprensor de 7 caballos	Uno(1)
Equipo soldadura autógena	Uno(1)
Lavador de inyección	Uno(1)
Red de Aire	Uno(1)
Cabina de Pintura	Uno(1)
Escáner	Uno(1)
Extractor de aceite	Uno(1)
Sacatocos para latonería	Uno(1)
Equipo soldadura mig	Uno(1)
Gatos de aire	Uno(1)
Gatos de zorras	Dos(2)
Elevador de columnas	Dos(2)
Pistolas neumáticas	Una(1)
Juego de Herramientas para mecánica	Dos(2)

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

5.2.2. CARACTERÍSTICAS DEL TALLER

El proponente deberá contar con un Taller dentro del perímetro de la ciudad de Villavicencio con un área mínima de 720.mt2, cuyas zonas están debidamente demarcadas, suficientes para atender tres (03) vehículos simultáneamente y dos (2) puestos mínimos en espera. Esta documentación se deberá acreditar con certificados de libertad y tradición, contratos de compraventa o promesa de compraventa u otro documento idóneo para verificar el área del taller.

5.2.3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS AMBIENTALES y OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

1. El oferente deberá contar con un circuito cerrado y monitoreado por cámaras para garantizar la seguridad del vehículo.

2. El oferente deberá contar con la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizando todos los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato.

3. Certificación de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (RESPEL), mediante el cual acredite que está habilitado legalmente para realizar la disposición final de estas sustancias durante la ejecución del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía- M-MSMC-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con lo prescrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reiterado en el Decreto nacional 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

identidad evaluara y aceptara la oferta que presente el menor valor por la cantidad de ítems ofertados.

Para este proceso y considerando que no se requiere póliza de seriedad de la oferta.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento realizó un análisis de un proceso similar con el propósito de conocer los precios del mercado en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 Capítulo VI, Decreto 1510 del 2013 concordante Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en lo descrito en el numeral 2.2 y el presente capítulo del documento estudios previos, lo cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación así:

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL RUBRO QUE LO COMPONEN.

La AIM realizo cotizaciones a las empresas INGECAR, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO FRENOS Y FRENOS y VEHI-CAR según documentos anexos al presente estudio los cuales se encuentran en el expediente contractual.

Se realizó un análisis de precios de mercado, para el servicio de suministro antes mencionado en donde se verifico en la plataforma Secop II procesos similares con empresas a las que le fueron adjudicados contratos. Histórico de compras o adquisidores de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio, esta información ser consulto en la página del Secop.

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
PN METIB MIC 044 - 2024	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LAS SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL COMO APOYO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, MARCA CHEVROLET".	$41.000.000
INDENV-190-07-513-24	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL ÍNDER ENVIGADO.	$25.000.000

MC-2024-01	Mínima cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL VEHÍCULOS A CARGO DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	$5.010.000

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

- ✓ En la información relacionada en los dos cuadros anteriores se puede evidenciar que la contratación de este tipo de objetos en otras importantes entidades públicas del país se lleva a cabo mediante Minina Cuantía y la experiencia requerida se establece de conformidad con la necesidad y del presupuesto oficial de cada entidad.

- ✓ De otra parte, se observa que los plazos de ejecución se establecen dependiendo del plazo de los servicios a prestar.

- ✓ Se puede apreciar que la forma de pago se hace conforme a los servicios ejecutados.

- ✓ Frente a las garantías se evidencia que en la gran mayoría de la muestra tomada para este análisis de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior, con la información registrada en el cuadro y especificaciones técnicas de cada proceso, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio previo es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

9. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

ITEM	CLASE DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE		
					I	C	INT
1	RIESGOS OPERACIONALES	Ajuste de las condiciones técnicas	Cambio en los requerimientos iniciales establecidos por la AIM	Invitación y estudios previos precisos y revisados por profesionales con experiencia	x		

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

ITEM	CLASE DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE		
					I	C	INT
2		Demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del contratista en las obligaciones pactadas en el contrato o del contratante respecto a las obligaciones pactadas con efectos en los costos en que debe incurrir el contratista	Cronograma detallado, incluyendo compromisos de entrega por parte del Contratista y tiempos de revisión y aprobación por parte de la AIM		x	x
3		Supervisión y control administrativo	Falta de gestión y aviso oportuno frente a situaciones que puedan afectar el avance de las obligaciones del contrato	Participación activa de gestor de proyectos por parte de la AIM	x		x
4		Metodologia de trabajo	Inadecuada aplicación de las metodologias de trabajo	Conocer las metodologias con anterioridad, no sobre la marcha		x	x
5		Resolución de controversias	Demoras en la Resolución de solicitudes por parte del Contratista	Participación activa del contratista para solventar los procesos del proyecto	x		x

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá Amparar cada uno de los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por el 10% del valor total del contrato y una duración igual a la vigencia de la misma y un (01) año más.

PARÁGRAFO: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de la garantía única del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

12. SUPERVISIÓN

La Supervisión se designará por parte del gerente con la minuta del contrato; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

WILSON ENRIQUE CASTRILLÓN DUQUE
Subgerente de gestión corporativo de la AIM

Reviso. **Blanca Lucia López Castaño**
Directora Administrativa de la AIM

Proyecto. Abg. Duvian Ricardo Oino Pardo
Asesor jurídico de la AIM

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co